



10 089

3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Señor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE Presidente de la Comisión de Obras, Organización del Espacio Físico y Suelos y los señores Regidores CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local y ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, solicitan la Creación de de la Gerencia de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión y la referida Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tienen atribuciones para Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto, así mismo el Artículo 9° numerales 3) y 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal: aprobar el régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local; aprobar el cuadro de asignación de personal; concordante con el párrafo primero del Artículo 40° que establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPC de fecha 09 de Enero del 2008 se aprueba el Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Casma, dentro del Órgano de Línea se ha considerado como de Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero;

Que, señores Regidores OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras, Organización del Espacio Físico y Suelos; CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local y ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, consideran necesario que se debe crear la Gerencia de Desarrollo Económico en sustitución a lo que se ha considerado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Municipalidad como Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, teniendo en cuenta que dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico se ha considerado las siguientes Unidades: de Desarrollo Agropecuario, de Desarrollo Pesquero, de Desarrollo Turístico y de Desarrollo de la Industria y Comercio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Que, habiendo el Pleno de Concejo tomado conocimiento de lo solicitado por los señores regidores y habiendo analizado la propuesta, consideran pertinente efectuar la Modificación en la Nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Casma incluyendo la Gerencia de Desarrollo Económico con sus respectivas Unidades;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDA MODIFICAR la Nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Casma, en lo referente a la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero debiendo quedar de la siguiente manera:

ORGANO DE LINEA

Gerencia de Desarrollo Económico

Unidad de Desarrollo Agropecuario

Unidad de Desarrollo Pesquero

Unidad de Desarrollo Turístico

Unidad de Desarrollo de la Industria y Comercio

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMESE el Equipo Técnico encargada de elaborar el proyecto de Ordenanzas Municipales de modificación de la Estructura Orgánica y Funcional, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación para Personal - CAP, así como la elaboración del proyecto del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que considerara lo referente a la creación de la Gerencia de Desarrollo Económico; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, miembro.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, miembro.
- Gerencia de Rentas, miembro.

ARTICULO TERCERO.- FACULTESE al Despacho de Alcaldía de ser necesario la contratación de un especialista.

ARTICULO CUARTO.- CONSIDERAR en el Presupuesto Institucional Anual 2011 su respectivo presupuesto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE